



## CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- |     |   |      |   |
|-----|---|------|---|
| 1.  | <b>APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES</b>  | 2.3  | La Empresa, en calidad de parte independiente, proporciona información a sus clientes en forma de constatación, evaluación o recomendaciones, en relación con los requisitos reglamentarios, las normas generales del sector y/o cualquier otra norma que puedan acordar mutuamente las Partes, con sujeción a la legislación aplicable en el lugar donde se presten los Servicios.   |
| 1.1 | Las definiciones de este Artículo se aplican en estas Condiciones Generales:  |      |   |
|     | <b>Contrato:</b> la aceptación por parte del Cliente de la propuesta de la Empresa, cualquier otro acuerdo mutuo para la prestación de Servicios, la aceptación por parte de la Empresa de una Hoja de Pedido de la Empresa cumplimentada u otras instrucciones para la prestación de Servicios por parte del Cliente, o cualquier instrucción o solicitud de servicios por parte de un Cliente y su posterior aceptación por parte de la Empresa y la prestación de Servicios por parte de la Empresa para el Cliente. Estas Condiciones Generales rigen cada Contrato a menos o hasta que se acuerden por escrito términos y condiciones separados entre el Cliente y la Empresa. | 2.4  | La Empresa realiza encuestas, inspecciones, verificaciones, certificaciones, pruebas, evaluaciones, auditorías y/o valoraciones, según lo acordado por las Partes, con independencia, imparcialidad y objetividad. Dicha información se comunica al Cliente en forma de Informes.   |
|     | <b>Certificado:</b> el certificado emitido por la Empresa que confirma la conformidad de un bien, producto, servicio o proceso con las referencias establecidas (como, por ejemplo, normas) mediante actividades de evaluación (como, por ejemplo, inspección, auditoría, revisión).  | 2.5  | En la prestación de los Servicios, la Empresa no sustituye a los diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores o propietarios, quienes, a pesar de las acciones de la Empresa, no quedan liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si y en la medida en que el Cliente libere a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que la Empresa se basó para la prestación de los Servicios, dichas responsabilidades incumplidas de un tercero no harán que aumente la responsabilidad de la Empresa y el Cliente asumirá como propias dichas responsabilidades, obligaciones y deberes.   |
|     | <b>Empresa:</b> la empresa del grupo Bureau Veritas que ha suscrito el Contrato.  |      |   |
|     | <b>Hoja de Pedido de la Empresa:</b> el formulario estándar de la Empresa a cumplimentar por el Cliente en el que se establecen los Servicios a prestar por la Empresa, junto con cualquier otra información relativa a la prestación de los Servicios según los términos del Contrato. Los Honorarios por los Servicios podrán establecerse en la Hoja de Pedido de la Empresa o en un documento o lista de precios independiente.   | 2.6  | Para evitar cualquier duda, la Empresa no desempeña el papel de asegurador o garante con respecto a la adecuación, calidad, comerciabilidad, idoneidad para un fin, cumplimiento o rendimiento de los productos, servicios u otras actividades emprendidas o producidas por el Cliente a las que se refieren los Servicios. A pesar de cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento o en cualquier Informe, la Empresa no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un fin o uso particular, para cualquier actividad emprendida por el Cliente o cualquier producto fabricado, distribuido, importado o vendido por el Cliente.   |
|     | <b>Cliente:</b> la persona, firma, empresa, sociedad, asociación, fideicomiso u organismo o autoridad gubernamental que adquiere los Servicios de la Empresa y que se identifica en la Hoja de Pedido de la Empresa o instrucción escrita aplicable.  |      |   |
|     | <b>Datos del Cliente:</b> significa cualquier dato, información o material proporcionado o enviado a la Empresa por el Cliente para la prestación de los Servicios.   | 2.7  | Los Informes se facilitan únicamente en relación con la información escrita, los documentos y las muestras proporcionados a la Empresa por el Cliente antes de la prestación de los Servicios. La Empresa no será responsable de ningún error, omisión o inexactitud en los Informes en la medida en que el Cliente haya proporcionado a la Empresa información errónea o incompleta. Los Informes reflejan las conclusiones de la Empresa únicamente en el momento de la prestación de los Servicios. La Empresa no tendrá obligación alguna de actualizar los Informes tras su publicación, salvo que se indique lo contrario en el Contrato.   |
|     | <b>Honorarios:</b> los honorarios pagaderos por el Cliente a la Empresa por los Servicios, según lo establecido en el Contrato, excluyendo alojamiento, comidas, dietas, viajes y cualesquiera otros costos y gastos incidentales de la Empresa en los que se incurra en relación con la prestación de los Servicios, que se cobrarán por separado según lo acordado previamente a una tarifa fija o al costo real de los mismos. <b>Parte y Partes:</b> individualmente, la Empresa o el Cliente y, colectivamente, la Empresa y el Cliente.   | 2.8  | Para aquellos Servicios que requieran muestreo (término que incluye, entre otros, la auditoría u otras comprobaciones puntuales seleccionadas), los Informes recogerán las conclusiones de la Empresa únicamente con respecto a las muestras identificadas en los mismos. A menos que se indique específica y expresamente en los Informes, los resultados expuestos en los mismos no podrán ser indicativos o representativos de la calidad o características de las instalaciones, sistemas, graneles, lotes u otras agrupaciones de las que se tome una muestra, y el Cliente no se basará en los Informes como indicativos o representativos en general. Salvo que las Partes acuerden expresamente lo contrario, la Empresa podrá, a su entera discreción, optar por conservar, devolver al Cliente o destruir las muestras que le hayan sido facilitadas para la prestación de los Servicios y que no hayan sido destruidas en el transcurso de los mismos. |
|     | <b>Informes:</b> todos los documentos, productos y resultados de los Servicios creados o proporcionados por la Empresa o sus agentes, subcontratistas, consultores y empleados en relación con la prestación de los Servicios. Los "Informes" incluyen los Certificados cuando la Empresa preste Servicios de certificación.  | 2.9  | Los documentos relativos a compromisos suscritos entre el Cliente y otras partes interesadas, tales como contratos de venta, de suministro o de obra, cartas de crédito, conocimientos de embarque, especificaciones, hojas de datos, cartas de puesta en servicio, certificados de aceptación o de conformidad, y que sean divulgados a la Empresa, se considerarán a título meramente informativo, sin que ello amplíe ni restrinja el alcance de los Servicios de la Empresa ni las obligaciones derivadas del Contrato.   |
| 1.2 | Para evitar cualquier duda, los términos y condiciones estándar del Cliente (si los hubiera) adjuntos, enviados con o mencionados en cualquier Hoja de Pedido de la Empresa u otro documento no regirán el Contrato. El Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y sustituye a todos los acuerdos y comunicaciones anteriores entre las Partes en relación con la prestación de los Servicios por parte de la Empresa.   | 2.10 | La Empresa tendrá derecho a sustituir en cualquier momento al personal ofrecido y desplegado por otro personal con conocimientos ampliamente equivalentes. La Empresa no garantiza ni asegura que el personal posea ninguna certificación específica, a menos que se acuerde por escrito o se exija en virtud de las disposiciones obligatorias de cualquier plan de acreditación aplicable o de las disposiciones aplicables de la legislación obligatoria.  |
| 1.3 | La Empresa actúa únicamente para el Cliente. Salvo lo dispuesto en el Contrato, el Contrato se celebra exclusivamente entre el Cliente y la Empresa y solo podrá ser ejecutado por éstos. No se considerará que el Contrato crea ningún derecho en terceros, incluidos, entre otros, los proveedores o clientes de una Parte, ni que crea ninguna obligación de una Parte para con dichos terceros.   | 2.11 | La Empresa facilitará a cualquier persona interesada que lo solicite el procedimiento de apelación y disputa relativo a los Servicios acreditados.  |
| 2.  | <b>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</b>   | 3.   | <b>OBLIGACIONES DEL CLIENTE</b>   |
| 2.1 | La Empresa prestará, con cuidado, habilidad y diligencia razonables, los Servicios y los Informes al Cliente, de conformidad con:   | 3.1  | El Cliente deberá:  |
|     | 2.1.1 los requisitos específicos establecidos en el Contrato; y   |      | 3.1.1 cooperar con la Empresa en todos los asuntos relacionados con los Servicios;  |
|     | 2.1.2 los métodos que la Empresa considere adecuados en cada caso teniendo en cuenta las normas profesionales del sector, las directrices dadas por las autoridades competentes y la legislación aplicable.   |      | 3.1.2 proporcionar, o hacer que sus proveedores proporcionen, de manera oportuna y sin cargo alguno, acceso a las instalaciones y al personal del Cliente (y a los de otras partes relevantes) según lo requiera la Empresa, sus agentes, subcontratistas y representantes, para llevar a cabo los Servicios. El Cliente será responsable de preparar y mantener las instalaciones pertinentes para la prestación de los Servicios, incluyendo la identificación, supervisión, corrección o eliminación de cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de  |
| 2.2 | La Empresa se esforzará por prestar los Servicios de conformidad con las fechas acordadas, pero, para evitar cualquier duda, dichas fechas serán únicamente estimaciones y el tiempo no será de importancia fundamental.  |      |   |

cualquiera de sus instalaciones antes y durante la prestación de los Servicios en dichas instalaciones; y adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo in situ durante la prestación de los Servicios e informará a la Empresa de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad y de cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de las instalaciones del Cliente;

- 3.1.3 proporcionar a la Empresa, a sus agentes, subcontratistas y representantes, de manera oportuna y sin cargo alguno, todo el transporte y equipamiento necesarios, y garantizar que dicho equipamiento, bajo el control y operación del Cliente, se encuentre en buen estado de funcionamiento y sea adecuado para los fines para los que se utiliza en relación con los Servicios y se ajuste a todas las normas o requisitos pertinentes y aplicables;
- 3.1.4 proporcionar a la Empresa, directamente o a través de sus proveedores y subcontratistas, de manera oportuna, la información que la Empresa pueda requerir para la correcta prestación de los Servicios y se asegurará de que dicha información sea exacta en todos los aspectos materiales;
- 3.1.5 cuando sea necesario, obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso del equipo del Cliente;
- 3.1.6 garantizar que todos los documentos, información y material que el Cliente ponga a disposición de la Empresa en virtud del Contrato no infringen ni infringirán, ni constituirán una infracción o apropiación indebida, de ninguna patente, derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, licencia u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros; y
- 3.1.7 tomar todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los Servicios.
- 3.2 En la medida en que la Empresa preste Servicios, el Cliente acepta que la Empresa no le debe ningún éxito específico sino únicamente dichos Servicios. El Cliente es responsable de ejercer su propio juicio independiente con respecto a la información y las recomendaciones proporcionadas por la Empresa. Ni la Empresa ni ninguno de sus agentes garantizan la calidad, el resultado, la eficacia o la idoneidad de cualquier decisión o acción emprendida sobre la base de los Informes proporcionados en virtud del Contrato.
- 3.3 Si el cumplimiento por parte de la Empresa de sus obligaciones en virtud del Contrato se ve impedido o retrasado por cualquier acto, omisión, incumplimiento o negligencia del Cliente, sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados, la Empresa no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que se deriven directa o indirectamente de dicho impedimento o retraso.
- 3.4 Si el Cliente prevé el uso de cualesquiera Informes en cualquier procedimiento legal, arbitraje, foro de resolución de disputas u otro procedimiento, deberá notificarlo a la Empresa por escrito antes de presentar la Hoja de Pedido de la Empresa para los Servicios y, en cualquier caso, antes del uso de dichos Informes en cualquier procedimiento de este tipo. Las Partes acuerdan que la Empresa no tiene ninguna obligación de proporcionar un testigo experto o testigo de hecho en dicho procedimiento a menos que la Empresa dé su consentimiento previo por escrito.
- 3.5 El Cliente se asegurará de que las medidas de seguridad contra la COVID-19, incluido el distanciamiento social seguro, de conformidad con las orientaciones emitidas por las autoridades gubernamentales y otras autoridades competentes, se mantengan en todo momento en la zona de sus instalaciones en la que los empleados de la Empresa deban prestar sus servicios, acceder o salir del edificio o utilizar las instalaciones higiénicas o recreativas.
- 3.6 El Cliente reconoce que, en interés de la salud y la seguridad, la Empresa concede a cada uno de sus agentes, empleados, subcontratistas y representantes una "autoridad para detener el trabajo" que les permite detener el trabajo y abandonar el lugar a su entera discreción en caso de que ellos u otro personal de la Empresa tengan preocupaciones de cualquier naturaleza con respecto a la salud y la seguridad y el Cliente acepta que no surgirá ninguna responsabilidad de la Empresa por el ejercicio de dicha discreción, pero que el pago por dicha visita seguirá siendo adeudado a la Empresa.
- 4. CARGOS Y PAGO**
- 4.1 El Cliente pagará cada factura válida que le presente la Empresa, en su totalidad y en fondos compensados, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura, a menos que las Partes hayan acordado un plazo de pago diferente en el Contrato. La Empresa podrá facturar parte o la totalidad de los Servicios antes de la prestación de los mismos,
- 4.2 Para los Servicios de certificación, en caso de que la Empresa no pueda tomar una decisión de certificación positiva, los honorarios por los Servicios seguirán siendo adeudados y pagaderos por el Cliente.
- 4.3 Si el Cliente no paga a la Empresa en la fecha de vencimiento, la Empresa podrá cobrar intereses sobre dicha suma a partir de la fecha de vencimiento del pago al tipo mensual del 1,5% (o el tipo máximo permitido por la legislación local aplicable si la legislación local especifica un máximo que sea inferior al 1,5%; o el tipo mínimo permitido por la legislación local aplicable si la legislación local especifica un mínimo que sea superior al 1,5%), que se devengarán diariamente y se capitalizarán mensualmente hasta que se efectúe el pago, ya sea antes o después de cualquier sentencia. Si cualquier pago adeudado a la Empresa por parte del Cliente en virtud del presente Contrato o por cualquier otro concepto se retrasa, la Empresa podrá (i) suspender la prestación de algunos o todos los Servicios, incluyendo, entre otros, el suministro de entregables, hasta que reciba el pago atrasado y tendrá derecho a exigir el pago por adelantado antes de continuar con los Servicios o (ii) retirar cualquier Informe y Certificado emitido en relación con los Servicios.

- 4.4 Los Honorarios y cualquier cargo adicional no incluyen los Impuestos aplicables. En caso de que sea pagadera cualquier retención de impuestos de conformidad con la legislación local y según lo limitado por los tratados de doble imposición, si procede, los importes facturados serán automáticamente extrapolados por el Cliente de forma que, tras la deducción de la retención de impuestos, el importe facturado original siga siendo pagadero. Las Partes deberán entonces cooperar razonablemente en la recuperación de la retención de impuestos de las autoridades fiscales aplicables y una Parte deberá proporcionar cualquier certificado fiscal que sea razonablemente solicitado por la otra Parte.
- 4.5 El Cliente no tendrá derecho de compensación o retención. Cualquier objeción a las facturas deberá plantearse en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura y posteriormente no podrá plantearse objeción alguna. Cuando se acuerde por escrito que deben facilitarse hojas de horas, el Cliente confirma que se considerarán aprobadas, salvo que se indique lo contrario, en un plazo de 5 días a partir de su recepción.
- 4.6 En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones en virtud del Artículo 3, la Empresa se reserva el derecho de suspender la prestación de los Servicios y/o facturar y cobrar el tiempo y los recursos empleados derivados del incumplimiento del Cliente. Esto incluirá, entre otros, el cobro de las visitas y el tiempo empleado cuando el equipo que deba inspeccionarse no pueda encontrarse, no se ponga a disposición para su inspección o cuando se incurra en tiempo de demora a la espera de que dicho equipo se encuentre, se ponga a disposición o esté listo.
- 4.7 En caso de que se produzca un cambio en la legislación o en la política del Cliente que suponga un aumento del costo para la Empresa relacionado con la prestación de los Servicios, las Partes acuerdan que los Honorarios por los Servicios podrán incrementarse para reflejar dichos aumentos de costos. La Empresa proporcionará las pruebas de los aumentos, en la medida en que sea razonablemente factible.
- 4.8 Cualquier aplazamiento o cancelación de los Servicios por parte del Cliente, incluidas las visitas in situ, estará sujeto a un preaviso no inferior a 5 días laborables. Cualquier incumplimiento de dicho preaviso dará derecho a la Empresa a reclamar el pago íntegro de los Honorarios y de los costos incurridos en relación con la visita/inspección abortada.
- 4.9 Salvo que se acuerde lo contrario, la Empresa tendrá derecho a incrementar anualmente sus Honorarios según se especifique mediante notificación por escrito al Cliente. Cuando se hayan acordado por escrito Honorarios fijos para un periodo, el primero de dichos incrementos anuales se producirá al expirar el periodo para el que se acordó fijar los Honorarios y anualmente a partir de entonces.
- 5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 5.1 **"Propiedad intelectual"** significará todas las patentes, derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos afines, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, nombres comerciales y de dominio, derechos sobre la imagen comercial o la presentación, derechos sobre el fondo de comercio, derechos sobre los diseños, derechos sobre los programas informáticos, derechos sobre las bases de datos, derechos sobre la topografía, derechos morales, derechos sobre la información confidencial (incluidos los conocimientos técnicos y los secretos comerciales), métodos y protocolos para los Servicios, y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual, en cada caso registrados o no registrados e incluidas todas las solicitudes y renovaciones, reversiones o extensiones de dichos derechos, así como todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.
- 5.2 Cada una de las Partes es propietaria exclusiva de todos los derechos de Propiedad Intelectual que haya creado, ya sea antes o después de la fecha de inicio del Contrato y esté o no asociada a cualquier Contrato entre las partes.
- 5.3 Ninguna de las Partes impugnará la validez de los derechos de Propiedad Intelectual de la otra ni emprenderá acción alguna que pueda menoscabar el valor o el fondo de comercio asociado a la Propiedad Intelectual de la otra Parte o de sus afiliadas.
- 5.4 Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor o cualquier otro Derecho de Propiedad Intelectual de la Empresa y sus afiliadas no podrán ser utilizados por el Cliente salvo en la medida en que éste obtenga la aprobación previa por escrito de la Empresa y, en ese caso, únicamente en la forma prescrita por la Empresa.
- 5.5 Para evitar cualquier duda, nada de lo contenido en los Informes o en cualquier otro escrito transmitirá ningún derecho de propiedad o licencia de ningún tipo sobre la Propiedad Intelectual de la Empresa, su software patentado, ni sobre los métodos de auditoría, materiales de capacitación y procedimientos patentados de la Empresa, ni sobre los protocolos de la Empresa, ni sobre el nombre, logotipo, marcas u otra imagen comercial de la Empresa, ni sobre ningún otro derecho de Propiedad Intelectual existente o desarrollado posteriormente, ni sobre los conocimientos técnicos desarrollados y utilizados para llevar a cabo los Servicios e Informes. Éstos seguirán siendo propiedad exclusiva de la Empresa. Los Informes no transmiten derechos de propiedad ni de licencia sobre la Propiedad Intelectual de terceros que pueda estar contenida o referenciada en los Informes.

- 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA EMPRESA**
- 6.1 **"Información Confidencial"** significará cualquier información revelada, en cualquier forma, por una Parte a la otra, incluyendo, entre otra, información técnica, medioambiental, comercial, legal y financiera relacionada directa o indirectamente con las Partes y/o con el Contrato.

- 6.2 Cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún fin ninguno de los conocimientos confidenciales o la Información Confidencial ni ninguna información financiera o comercial que pueda adquirir o recibir en el ámbito de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la Parte que divulgó la Información Confidencial, salvo en la medida en que sea necesario para que la Empresa preste los Servicios.
- 6.3 El compromiso de confidencialidad no se aplicará a ninguna información
- 6.3.1 que esté públicamente disponible o pase a estarlo sin que medie ningún acto de la Parte receptora;
- 6.3.2 que estuviera legalmente en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;
- 6.3.3 que sea revelada a la Parte receptora por un tercero que no adquirió la información bajo una obligación de confidencialidad;
- 6.3.4 que sea desarrollada o adquirida de forma independiente por la Parte receptora sin utilizar o hacer referencia a la Información Confidencial recibida de la Parte reveladora;
- 6.3.5 que deba divulgarse a un organismo de acreditación o en virtud de las normas de un sistema de acreditación, en cada caso en que sea aplicable a los Servicios;
- 6.3.6 que se divulgue de conformidad con los requisitos de la ley, cualquier normativa bursátil o cualquier sentencia, orden o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o
- 6.3.7 que se divulgue a una afiliada de la Parte en caso de ser necesario.
- 6.4 Los Informes son propiedad exclusiva de la Empresa. Los Informes son emitidos por la Empresa y están destinados al uso exclusivo del Cliente y no podrán ser modificados, publicados, utilizados con fines publicitarios, copiados o replicados para su distribución a cualquier otra persona o entidad o divulgados públicamente de cualquier otro modo sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa. El Cliente acepta que los Informes puedan ser proporcionados por medios electrónicos de entrega, incluyendo, entre otros, el correo electrónico. No obstante lo anterior, los Informes (y su documento asociado si lo hubiere) emitidos por la Empresa podrán ser reproducidos por el Cliente, pero solo en la medida en que dicha reproducción sea estrictamente idéntica al original emitido por la Empresa. En caso de Servicios acreditados, el Cliente no podrá hacer referencia a la acreditación a menos que reproduzca íntegramente los Informes emitidos por la Empresa. La Empresa no será responsable de ningún error, omisión o inexactitud en cualquier Informe o Certificado en la medida en que dicho Informe o Certificado haya sido modificado de alguna manera por el Cliente.
- 6.5 Cada una de las Partes será responsable de garantizar que todas las personas a las que se revele Información Confidencial en virtud del Contrato mantendrán dicha información confidencial y no la revelarán ni divulgarán a ninguna persona o entidad no autorizada, y asumirán plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de dicho compromiso.
- 6.6 No obstante lo dispuesto en la cláusula 6, la Empresa se reserva el derecho de referirse al Cliente, utilizando su nombre y/o logotipo, tanto interna como externamente, de forma oral o escrita, y en cualquier soporte de comunicación, con fines de referencia sin que sea necesario el consentimiento previo del Cliente.
- 6.7 A la expiración o terminación del Contrato por cualquier motivo y a instancias de la otra Parte, cada una de las Partes devolverá o destruirá la Información Confidencial de la otra Parte que en ese momento esté en su posesión o bajo su control, siempre que, no obstante, nada de lo aquí dispuesto prohíba a la Empresa conservar copias de los Informes y análisis de conformidad con sus políticas de conservación de registros y de documentos, según lo exijan la ley o los organismos de acreditación.
- 6.8 No obstante lo dispuesto en esta cláusula 6, el Cliente acepta que la Empresa y sus afiliadas tendrán derecho a utilizar, de forma anónima, los datos del Cliente para fines de evaluación comparativa y análisis durante la vigencia del Contrato y tras su finalización. Cualquier uso de este tipo por parte de la Empresa será conforme con la normativa aplicable, en particular la relativa a los datos personales y la gestión de datos.
- 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- 7.1 Con la única excepción del Artículo 7.5, pero sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte por:
- (i) pérdida de negocio, o pérdida de uso o pérdida de beneficios, pérdida de datos, pérdida de ingresos, pérdida de producción, pérdida de valor, disminución de ingresos de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventaja financiera, interrupción de negocio o tiempo de inactividad; o
- (ii) agotamiento del fondo de comercio y/o pérdidas similares; o
- (iii) pérdida de contrato; o
- (iv) cualquier pérdida, costo, daño, cargo o gasto especial, indirecto, consecuente o puramente económico.
- 7.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7.1, la responsabilidad total de la Empresa y sus afiliadas, así como de sus respectivos empleados, agentes, consultores y subcontratistas, en materia contractual, extracontractual (incluyendo, sin limitarse a, negligencia, negligencia grave o incumplimiento de obligaciones legales), tergiversación, restitución o de otro tipo que surja de cualquier forma en relación con los Servicios, los Informes y la ejecución, o la ejecución prevista, del Contrato se limitará, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7.5, al mayor de los siguientes importes:
- 7.2.1 Una suma equivalente a tres (3) veces el importe de los Honorarios pagados o pagaderos por el Cliente a la Empresa con respecto a los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de la Empresa frente al Cliente; o
- 7.2.2 Diez mil (10.000) euros.
- 7.3 El Cliente indemnizará a la Empresa y a sus afiliadas, así como a sus respectivos empleados, directores, agentes, consultores o subcontratistas, y los mantendrá indemnes frente a todas las reclamaciones presentadas por terceros por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza (incluyendo, entre otras, negligencia y negligencia grave) y cualquiera que sea su origen, relacionadas con la ejecución, supuesta ejecución o no ejecución de cualquier Servicio, en la medida en que la suma de dichas reclamaciones por cualquier Servicio supere la limitación de responsabilidad establecida en el Artículo 7.2 anterior.
- 7.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 7.1 y 7.2, la Empresa no será responsable ante el Cliente y el Cliente estará impedido de presentar cualquier reclamación por pérdidas, a menos que la notificación de dicha reclamación sea recibida por la Empresa antes de doce (12) meses después de la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha de prestación por parte de la Empresa de los Servicios que dan lugar a la reclamación, o (ii) la fecha en que los Servicios deberían haber sido completados en caso de cualquier supuesto incumplimiento.
- 7.5 Nada de lo dispuesto en el presente Contrato limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes
- 7.5.1 por muerte o daños personales resultantes de la negligencia de dicha Parte; o
- 7.5.2 por cualquier daño o responsabilidad incurridos como resultado de fraude, tergiversación fraudulenta u ocultación fraudulenta por esa Parte; o
- 7.5.3 por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.
- 8. FUERZA MAYOR**
- 8.1 A los efectos del presente Artículo 8, se entenderá por "**Fuerza Mayor**" un acontecimiento cuya ocurrencia esté fuera del control razonable de la Parte reclamante y que incapacite al Cliente o a la Empresa, total o parcialmente, para llevar a cabo sus obligaciones en virtud del Contrato (aparte de la obligación de efectuar pagos de sumas adeudadas a la otra Parte), incapacidad que no podría haber sido evitada o superada por la Parte reclamante ejerciendo una previsión, planificación y ejecución razonables.
- 8.2 Si, como consecuencia de Fuerza Mayor, una Parte se ve imposibilitada, total o parcialmente, para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato:
- 8.2.1 La Fuerza Mayor será notificada inmediatamente por escrito por la Parte impedida de cumplir con sus obligaciones a causa de dicha Fuerza Mayor, a la otra Parte, explicando las causas y demostrando la diligencia empleada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor;
- 8.2.2 Las obligaciones derivadas del Contrato quedarán suspendidas hasta el cese de la Fuerza Mayor, que se notificará por escrito.
- 8.3 Ninguna de las Partes será responsable de las pérdidas o daños resultantes de cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato que se deriven directa o indirectamente de un acto de Fuerza Mayor. Si la incapacidad se prolonga durante más de quince (15) días, la Parte no incapacitada tendrá derecho a rescindir el presente Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.
- 8.4 En el caso de que la Empresa se encuentre temporalmente incapacitada para prestar algunos o todos los Servicios debido a o en relación con la COVID-19, ya sea en absoluto o dentro de los plazos acordados o según un programa acordado, esto no se considerará un evento de Fuerza Mayor que dé derecho a una de las partes a rescindir el Contrato. En su lugar, las Partes acuerdan que, en tales circunstancias, la entrega de la parte de los Servicios que no pueda prestarse se pospondrá hasta una fecha aceptable para ambas partes, actuando cada una de ellas razonablemente.
- 9. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 9.1 Ambas Partes se comprometen a que ellas, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad, en particular el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 del 27 de abril de 2016, y cumplimentarán un anexo detallando cualquier información personal que vaya a ser procesada cuando sea necesario.
- 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
- 10.1 La Empresa, a su entera discreción, podrá asignar, ceder, transferir sus derechos y obligaciones o delegar la prestación de la totalidad o parte de los Servicios en virtud del Contrato, sujeto al cumplimiento de los requisitos de cualquier sistema de acreditación aplicable cuando proceda, a una afiliada, agente o subcontratista de la Empresa sin previo aviso al Cliente, y el Cliente consiente por la presente dicha delegación. El Cliente no podrá, sin el consentimiento de la Empresa, ceder, asignar, transferir, subcontratar o negociar en modo alguno todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato.
- 11. TRABAJO A DISTANCIA**
- 11.1 Las Partes podrán acordar ocasionalmente por escrito que la Empresa preste parte o la totalidad del Servicio a distancia por medios electrónicos o de cualquier otro tipo, que podrán incluir, entre otros, videoconferencia, drones o

cámara. El Cliente reconoce que es probable que se recopilen datos personales (incluida la imagen personal) en estas circunstancias. Por lo tanto, el Cliente confirma que ha informado a las personas cuyos datos personales es probable que se recopilen. El Cliente confirma asimismo que ha obtenido todos los consentimientos necesarios en virtud de la legislación aplicable para permitir a la Empresa el tratamiento de dichos datos personales, así como de las imágenes y sonidos recogidos durante la prestación de los Servicios.

- 11.2 La prestación de los Servicios por medios remotos según lo previsto en el Artículo 11.1 está sujeta a la disponibilidad y el rendimiento de un ancho de banda de red e Internet aceptable y a la disponibilidad de soluciones de software de terceros adecuadas, incluidas, entre otras, soluciones de conectividad de video y grabación de video. En caso de que el rendimiento de dichas herramientas de trabajo a distancia no sea considerado razonablemente suficiente en las circunstancias por cualquiera de las Partes, las Partes deberán (cada una actuando razonablemente) tratar de reorganizar la prestación de los Servicios o acordar un método alternativo de prestación y acordar por escrito los honorarios adicionales que puedan derivarse de dicho cambio. El Cliente reconoce que la Empresa no es responsable de dichas herramientas de trabajo a distancia de terceros y, en consecuencia, la Empresa no será responsable del funcionamiento de dichas herramientas.

## 12. LEYES COMERCIALES

- 12.1 "**Leyes comerciales**": Cualquier normativa aplicable de sanción económica o financiera, embargo comercial o ley o normativa de control de exportaciones implementada, administrada o aplicada por una Autoridad de Sanción.
- 12.2 "Autoridad de Sanción" hace alusión a una institución internacional o gobierno nacional o regional aplicable, o subdivisión de los mismos, que posea la autoridad para promulgar e implementar reglamentos de sanciones económicas y/o financieras aplicables u otros controles económicos sobre individuos, organizaciones, corporaciones, entidades políticas y otras partes.
- 12.3 El Cliente no realizará ninguna acción ni incurrirá en omisiones que hagan que la Empresa infrinja las Leyes Comerciales o esté sujeta a sanciones, multas y penalizaciones en virtud de las Leyes Comerciales. El Cliente asumirá las multas o sanciones o los costos adicionales resultantes de dicha violación.
- 12.4 El Cliente garantiza que la Empresa no prestará, directa o indirectamente, Servicios relacionados con artículos que estén prohibidos por las Leyes Comerciales. En caso de que los artículos sujetos a los Servicios estén prohibidos, el Cliente proporcionará a la Empresa una copia de cualquier licencia u otra autorización pertinente.

## 13. Terceros beneficiarios

- 13.1 No hay terceros beneficiarios de este Contrato y nada en este Contrato, expresa o implícitamente, tiene la intención de conferir a cualquier persona distinta de las partes del mismo (y sus respectivos sucesores, y cesionarios autorizados) ningún derecho, recurso, obligación o responsabilidad. Salvo acuerdo expreso por escrito de la Empresa, ninguna persona o entidad distinta del Cliente tendrá derecho a basarse en los Informes o en cualquier asunto al que éstos se refieran.

## 14. DISPOSICIONES VARIAS

- 14.1 La renuncia a cualquier derecho en virtud del Contrato solo será efectiva si se realiza por escrito y se aplica únicamente a las circunstancias por las que se otorga. Ningún fallo o retraso por una Parte en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del Contrato o por ley constituirá una renuncia a ese (o cualquier otro) derecho o recurso, ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de tal derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio ulterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.
- 14.2 Si cualquier tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente considera que alguna disposición del Contrato (o parte de alguna disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de ella se considerará, en la medida necesaria, que no forma parte del Contrato, y la validez y aplicabilidad de las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas.
- 14.3 Ninguna disposición del Contrato pretende constituir, ni se considerará que constituye, una sociedad, empresa conjunta, fideicomiso o asociación de ningún tipo entre las Partes, ni constituirá a ninguna de las Partes en agente de la otra para ningún fin.
- 14.4 En la medida en que lo permita la ley y salvo lo dispuesto expresamente en el Contrato, una persona que no sea parte del Contrato no tendrá ningún derecho en virtud del Contrato o en relación con el mismo.
- 14.5 La Empresa podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, sin incurrir en responsabilidad alguna frente al Cliente, mediante notificación por escrito al Cliente con una antelación mínima de 30 (treinta) días. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que la Empresa pueda tener, la Empresa podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna frente al Cliente, de forma inmediata mediante notificación por escrito al Cliente si éste actúa incumpliendo leyes, Leyes Comerciales, o está sujeto a sanciones internacionales.

## 15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 15.1 El Contrato, y cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con el mismo o su objeto, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del país en el que esté registrada la Empresa, sin perjuicio de cualquier conflicto de normas legales que pudieran requerir la aplicación de cualquier otra ley.
- 15.2 Las partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales del país donde esté registrada la Empresa tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamación que surja de, o en relación con, el Contrato o su objeto.